



Interlocutorio	774
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00225 00
Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante (s)	Darío Antonio Ríos Llanos
Demandado (s)	Diana María López Villa y otros
Asunto	Reconoce personería y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

1. Se reconoce personería para representar a la parte demandada, a la abogada Ana Cristina Mora, con T.P. 118.648 del C.S.J.

2. Incorpora contestación allegada por la parte demandante, en consecuencia, se dará traslado de la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ